Nombre: **Anteproyectos de loteo o edificación**

Unidad: **Dirección de Obras, Departamento de Urbanismo**

Descripción

Aprueba normas urbanísticas de un futuro proyecto

¿En qué consiste?

Según la Art.1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es la: "Presentación previa de proyecto de loteo, de edificación o de urbanización, en el cual se contemplan los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas y que una vez aprobado mantiene vigentes todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación respectivo y de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones consideradas en aquél y con las que éste se hubiera aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente", durante el plazo que señala la OGUC

¿A quién está dirigido?

Propietarios de bienes raíces de la comuna o prominentes compradores del o los terrenos donde se pretende realizar el proyecto.

Requisitos

La solicitud debe ser efectuada por el propietario o prominentes compradores del o los lotes donde se pretende realizar el proyecto y el trámite debe ser patrocinado por un Arquitecto

Documentos Requeridos

- Solicitud.
- Documentos obligatorios y planimetría de acuerdo a lo señalado en el Art. 3.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Certificado de informaciones previas
- Planos.
- Certificado avalúo fiscal desglosado
- Copia Patente de Arquitecto.

Etapas del trámite

- Ingreso de solicitud
- Revisión de expediente
- Emisión de observaciones

Costos $

- Según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se cancela el 10 % del valor del Permiso de Edificación definitivo y debe ser cancelado al ingreso del expediente. Este valor será descotado al momento de cancelar el Permiso de Edificación definitivo

¿Dónde se realiza?

- Edificio COM Vicuña Mackenna N° 7770 2° Piso Teléfono (02) 6365602_6365694 www.laflorida.cl
- ¿Dónde se solicita? Oficina Atención de Público.
- ¿En qué horario? De 8:45 AM a 14:00 PM
- ¿Qué Departamento lo realiza? Departamento de Urbanismo
- ¿Dónde consultar el estado del trámite? Al número telefónico 636.56.10

Tiempo de realización

.

- Según lo dispuesto en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, una vez ingresado el expediente a la DOM, el arquitecto revisor dispone de 15 días para emitir las observaciones, en caso de existir el arquitecto patrocinante dispondrá de 60 días para subsanar la totalidad de estas

.

Resultado

- El resultado de este trámite es aprobar las condiciones urbanas con las que posteriormente se desarrollara el proyecto definitivo.

Observaciones

- La aprobación de un anteproyecto no autoriza el inicio de las obras, para lo cual se requerirá el Permiso de Edificación o de Urbanización definitivo